



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de julio de 2007

Original: español

Comité del Programa y de la Coordinación

47º período de sesiones

11 de junio a 6 de julio de 2007

Tema 9 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 47º período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Rodrigo Yáñez Pilgrim (República Bolivariana de Venezuela)

Adición

Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

(Tema 7)

1. En su 10ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2007, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el tema 7 del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato”.

2. El Comité tuvo ante sí una recopilación de sus conclusiones y recomendaciones sobre el tema extraídas de sus períodos de sesiones 38º a 44º. El Comité celebró siete consultas oficiosas y una serie de consultas “oficiosas oficiosas” para examinar tales propuestas.

Debate

3. Se expresó la opinión de que el Comité era un órgano intergubernamental importante y el único órgano de las Naciones Unidas encargado del programa y de la coordinación. Se señaló que el Comité era irremplazable y debía reforzarse. También se dijo que el mejoramiento de los métodos de trabajo debía centrarse en esferas en las que aun cabía introducir mejoras y que no menoscababan la condición singular del Comité, y se hizo hincapié en el mandato encomendado al Comité por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.



4. Se señaló que el tema había estado en el programa del Comité desde su 38º período de sesiones, lo que era indicio de que el Comité no había conseguido lograr un acuerdo; pero el tema no debía figurar en el programa indefinidamente. También se señaló que, a pesar de los problemas que planteaba el tema, el Comité estuvo muy cerca de lograr un consenso en el 46º período de sesiones.

5. Se expresó la opinión de que las mejoras de los métodos de trabajo del Comité debían hacerse en el contexto general de la reforma de las Naciones Unidas. El propósito de mejorar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité debía ser intensificar su eficacia, y todos los esfuerzos debían dirigirse hacia tal fin. Primero había que identificar los problemas y luego plantear propuestas concretas con el fin de que el Comité pudiera avanzar. Debían celebrarse consultas “oficiosas oficiosas” francas y abiertas, con el fin de llegar a entender mejor las distintas posiciones sobre lo que significaba mejorar los métodos de trabajo. Entre las sugerencias para mejorar los métodos de trabajo estaban celebrar períodos de sesiones más breves, contar con representación de alto nivel de la Secretaría y cumplir la norma de las seis semanas para la documentación. Se señaló que la simplificación de los métodos de trabajo no era lo mismo que el mejoramiento de los métodos de trabajo.

6. Se observó que, habida cuenta de que había posiciones que llevaban afianzadas mucho tiempo, sería útil hacer nuevas propuestas para avanzar en el debate sobre el tema en lugar de centrarse en lo que ya se había dicho. También se observó que no había que rechazar la labor realizada hasta el momento por el Comité en relación con ese tema ya que había muchas sugerencias útiles procedentes de anteriores períodos de sesiones. Era importante que el Comité se basara en lo que ya se había logrado y no pasara por alto lo que ya había hecho antes.

7. Se expresó la opinión de que el Comité no debía duplicar la labor de otros órganos. Tenía que haber una división clara de las tareas y el Comité debía centrarse en cuestiones distintas de las de la Quinta Comisión. Se hizo hincapié en que era importante que el Comité cooperara con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. También se señaló que un aspecto concreto que había que mejorar era el de la presentación de los documentos con suficiente antelación.

8. Se expresó la opinión de que había que celebrar negociaciones “oficiosas oficiosas” sobre el tema, en un ambiente de flexibilidad y compromiso, para garantizar que hubiera resultados en el 47º período de sesiones del Comité.

9. El Comité celebró un proceso abierto de consultas oficiosas, así como debates “oficiosos oficiosos”, incluidas varias sesiones de intercambio de opiniones en que las delegaciones compartieron ideas y sugerencias sobre propuestas concretas para mejorar los métodos de trabajo del Comité.

Conclusiones y recomendaciones

10. El Comité reafirmó su papel como principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de planificación, programación y coordinación, y decidió introducir mejoras en sus métodos de trabajo a fin de aumentar la eficacia de su labor, de conformidad con su

mandato¹, sus atribuciones² y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³.

11. El Comité decidió aplicar las medidas indicadas más adelante para reforzar su papel, aumentar su eficacia y eficiencia, y mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo.

12. El Comité decidió dedicar el primer día de su período de sesiones a informar a los miembros y las delegaciones observadoras sobre el mandato del Comité y las resoluciones pertinentes, el programa de trabajo, la documentación y otras cuestiones que debía considerar el Comité. La sesión informativa debía centrarse en cuestiones de relevancia para el programa del período de sesiones.

13. El Comité recordó la importancia del párrafo 9 de la sección III, de la resolución 59/265 de la Asamblea General, en que la Asamblea había decidido que se otorgase prioridad a la publicación de documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General debía examinar con urgencia.

14. El Comité hizo hincapié en la necesidad de seguir mejorando la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas de los procesos dentro de la Secretaría y de garantizar la publicación puntual de todos los documentos pertinentes con arreglo a la norma de las seis semanas con el fin de garantizar su correspondiente examen por el Comité en cumplimiento de su mandato. El Comité también reiteró que la Secretaría debía garantizar la calidad de la traducción a los seis idiomas oficiales y asegurar que éstos recibieran el mismo trato.

15. El Comité decidió que, para preparar su informe, debía recibir las aportaciones para la parte de las conclusiones y recomendaciones en la medida de lo posible en un plazo fijado por el Comité. El plazo debía ser razonable para permitir a los miembros reflexionar sobre las respuestas recibidas de la Secretaría. Los proyectos de informe se distribuirían por lo menos 24 horas antes de la celebración de las consultas oficiosas.

16. El Comité decidió dedicar una o dos sesiones de su período de sesiones a un debate, con participación de alto nivel, sobre una cuestión específica de su programa de trabajo referida a la coordinación.

17. El Comité reconoció la necesidad de intensificar su diálogo sobre asuntos de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaria de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

18. El Comité decidió debatir sobre programas conexos en forma consecutiva en la mayor medida de lo posible, con el fin de que hubiera más coherencia y

¹ Véanse las resoluciones del Consejo Económico y Social 920 (XXXIV), 1171 (XLI) y 2008 (LX), las resoluciones de la Asamblea General 31/93 y 58/269 y la decisión 42/450 de la Asamblea General.

² Resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo.

³ ST/SGB/2000/8, de 19 de abril de 2000.

podiera formarse una idea general de los programas de la Secretaría de las Naciones Unidas.

19. El Comité reiteró la importancia de que la Secretaría aplicara las recomendaciones que aprobara la Asamblea General.

20. Al tiempo que hizo hincapié en la importancia de las sesiones oficiales, el Comité decidió dedicar más tiempo a las consultas oficiosas y alentó la presencia de miembros del personal directivo superior de la Secretaría en tales sesiones oficiosas, con el fin de dar más énfasis al diálogo con la Secretaría y las aclaraciones recibidas de ésta. También se hizo hincapié en el valor añadido de las consultas “oficiosas oficiosas” como instrumento para alcanzar el consenso.

21. El Comité decidió que en los años en que se presentaba presupuesto examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en años en que no hubiera presupuesto examinara informes de evaluación, a petición del Comité o de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³.

22. El Comité pidió que los períodos de sesiones de organización se celebrasen puntualmente a más tardar seis semanas antes del comienzo del período de sesiones sustantivo, durante los cuales podría elegirse la Mesa del siguiente período de sesiones. El Comité alentó a los Estados miembros a que presentasen puntualmente sus candidatos para formar parte de la Mesa con el fin de facilitar que se constituyera lo antes posible.

23. El Comité decidió que en su período de sesiones de organización prepararía el proyecto de programa de trabajo para su período de sesiones anual teniendo en cuenta el programa anotado y el estado de preparación de la documentación. En el programa de trabajo también debía determinarse el tema concreto seleccionado para ser debatido con participación de alto nivel (véase párr. 16 *supra*).